

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, septiembre trece (13) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora presento subsanación de la demanda dentro del término oportuno. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Septiembre trece (13) del dos mil veintidós (2022).

CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO

Demandante: RAFAEL MAGDANIEL MORA
Demandado: BLANCA BARROS CASTRO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00319-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede, revisada la subsanación elevada, se puede determinar que los defectos indicados en auto que antecede se encuentran subsanados, por lo que cumple con los requisitos señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, en orden al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de divorcio promovida por el señor RAFAEL MAGDANIEL MORA, por medio de apoderado judicial, en contra de la señora BLANCA BARROS CASTRO.

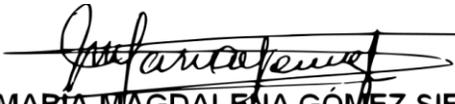
SEGUNDO: TRAMITASE, el presente proceso bajo a ritualidades descritas en el artículo 388 y 389 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la señora BLANCA BARROS CASTRO del auto admisorio de la demanda, conforme las ritualidades de la Ley 2213 del 2022 y artículo 291 del CGP.

CUARTO: CORRASELE traslado a la parte demandada señora BLANCA BARROS CASTRO, por el termino de veinte (20) días, para efectos de ejercer su defensa frente a las pretensiones de la demanda.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora MAILENE ROBLES PINTO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor RAFAEL MAGDANIEL MORA, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito